

ACUERDO DE ACREDITACIÓN N° 216

MAGÍSTER EN BIOÉTICA UNIVERSIDAD DE CHILE PROGRAMA DE POSTGRADO

En la sesión N° 347 de la Comisión Nacional de Acreditación, realizada con fecha 22 de Septiembre de 2010 de la Comisión acordó lo siguiente:

VISTOS:

- Lo dispuesto en la ley 20.129, que establece un Sistema Nacional de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior, especialmente sus artículos 8° letra c) y 46°;
- El Procedimiento para la Acreditación de Programas de Postgrado, aprobado por Resolución Exenta D.J. N° 3-09, publicada en el Diario Oficial el 15 de mayo de 2009; que fija las bases para el desarrollo de procesos de acreditación conteniendo normas particulares para la acreditación de programas de postgrado;
- Los criterios de evaluación para programas de postgrado sancionados por la Comisión.

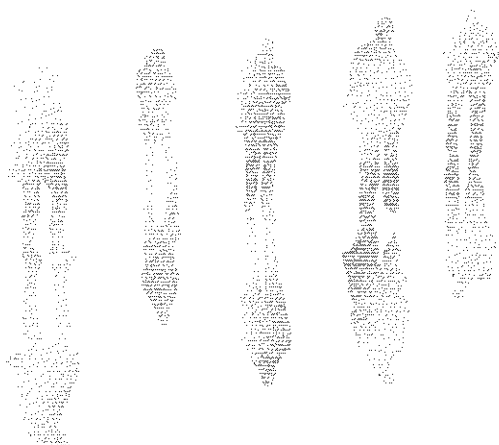
CONSIDERANDO:

1. Que, la Universidad de Chile sometió voluntariamente su Programa de Magíster en Bioética al sistema de acreditación de programas de postgrado, bajo la modalidad de evaluación por Comité de Área, administrado por la Comisión Nacional de



Acreditación.

2. Que, la Universidad de Chile presentó los antecedentes correspondientes al Programa Magíster en Bioética de acuerdo a las instrucciones impartidas por la Comisión.
3. Que, el Comité de Área de Humanidades recomendó un par evaluador externo, quien fue sometido a la consideración del programa.
4. Que, el evaluador desarrolló una visita al programa con fecha 27 de Julio de 2010, previo acuerdo con éste, emitiendo un informe de visita. Este informe tuvo como parámetro de evaluación los criterios definidos por la Comisión Nacional de Acreditación y los propósitos declarados por el mismo programa. El informe fue debidamente remitido al programa para que realizara las observaciones que le mereciera.
5. Que, con fecha 24 de Agosto de 2010, el Programa de Magíster en Bioética remitió a la Comisión sus observaciones respecto del informe de evaluación mencionado en el punto precedente.
6. Que, la Comisión Nacional de Acreditación analizó toda la documentación anteriormente mencionada en su sesión N° 347 de fecha 22 de Septiembre de 2010, a la cual asistió un representante del Comité de Área de Humanidades quien efectuó una exposición oral de los antecedentes generados en el proceso y respondió consultas de los comisionados referidas a dichos antecedentes.



Y, TENIENDO PRESENTE:

7. Que, del proceso evaluativo que se ha llevado a cabo se desprende que el Programa de Magíster en Bioética impartido por la Universidad de Chile presenta fortalezas y debilidades, las que se sintetizan a continuación:

El programa constituye un interesante esfuerzo mancomunado entre las Facultades de Medicina y de Filosofía y Humanidades de la Universidad de Chile, lo que le otorga una particular identidad. Los objetivos del magíster están planteados con claridad y consistencia. El perfil del graduado, por su parte, es coherente con dicha definición, aunque resulta impreciso y refiere a una perspectiva pluralista de solución de conflictos morales que no está garantizada en la forma en que el programa actualmente se estructura. Se observa una incongruencia entre el doble carácter del programa, académico y profesional, y su perfil de graduado tanto como su curriculum, los que se enfocan a una formación profesional.

Los requisitos de admisión del programa se encuentran definidos y resultan concordantes con un programa de este nivel. No se observa consistencia entre el requisito de idioma inglés y la bibliografía de los cursos del programa, la que se encuentra mayoritariamente en castellano. La demanda del programa ha disminuido en el periodo reciente y éste no ha desarrollado un nivel creciente de selectividad, aspectos que requieren ser considerados para su mejor gestión.

El programa presenta una estructura curricular compuesta por actividades cuyos contenidos corresponden en algunos casos a cursos de nivel de pregrado en la materia. El magíster se encuentra focalizado en bioética biomédica, dejando sin desarrollo áreas como la social y la ecológica, que constituyen también parte de la bioética. En el diseño de la malla curricular, se percibe una adecuada secuencia, la que se inicia aportando las bases filosóficas en la materia para finalizar aportando aplicaciones específicas. En este sentido, resulta conveniente focalizar los contenidos

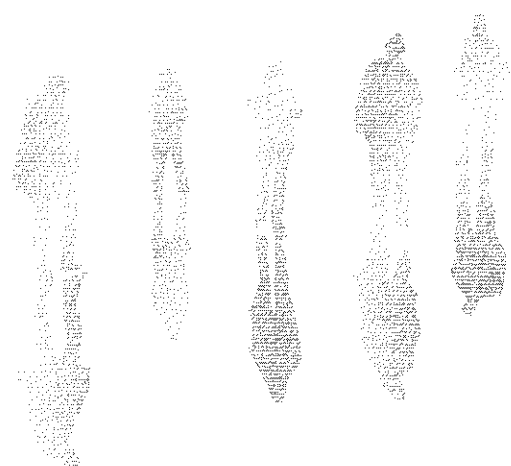


en las principales teorías éticas que se encuentran en disputa en el terreno de la bioética contemporánea. La incorporación de la filosofía anglosajona puede resultar un complemento valioso a la actual orientación del programa. Se sugiere revisar la conveniencia y buen desempeño de la modalidad intensiva, así como la forma de evaluación, potenciando en este último caso la utilización de mecanismos propios de programas de postgrado que permitan dar cuenta de habilidades en la construcción de argumentos y de pensamiento analítico.

La actividad de graduación corresponde a una tesis de grado de carácter tradicional para este tipo de programas, la que, por sus particulares características, permite que los estudiantes aborden sus temáticas de interés. Cabe señalar que la ponderación de la tesis respecto de la valoración de las demás actividades del programa es reducida, ya que constituye sólo un 20%. La producción científica derivada de las tesis ha sido baja, aspecto que requiere ser considerado por el programa. En la progresión de los estudiantes, se observan indicadores débiles, ya que se evidencia una baja tasa de graduación para la cual no hay un diagnóstico preciso.

El programa cuenta con un cuerpo académico numeroso, el que presenta la formación requerida para participar en un programa de este nivel, aunque debe prestarse atención a la dedicación de los académicos al programa. Pese a que en general el cuerpo académico es un equipo de calidad, es también muy heterogéneo en términos de productividad científica y muy homogéneo en relación a su orientación filosófica. Se observa un alto grado de variabilidad en relación a la producción de los profesores del programa en el ámbito de la bioética propiamente tal.

La confluencia de las dos facultades implicadas en el programa provee de un contexto académico valioso. Ello implica el acceso a amplios recursos bibliográficos e informáticos. Se considera que faltan becas de estudio para el programa y la disponibilidad de apoyos financieros para la realización de pasantías u otras actividades que favorezcan la incorporación del programa al ámbito internacional.



El plan de desarrollo del programa da cuenta del interés y voluntad de éste por alcanzar un mayor desarrollo, lo que se ve favorecido por el diagnóstico crítico respecto de su desempeño, aspecto que da cuenta de su capacidad de autorregulación. Se considera adecuado que uno de los ejes centrales del plan de desarrollo sea la excesiva permanencia de los estudiantes y la baja tasa de graduación, problemática que constituye una de las principales debilidades del programa.

En síntesis, el programa se sitúa en la realidad de la bioética nacional, la que se concentra en la bioética médica. Sin perjuicio de ello, el campo de la bioética ha evidenciado tal desarrollo que el programa requiere dar cuenta también de tales avances hacia diferentes áreas. De esta manera, se requiere revisar la definición del perfil de graduación y, en consecuencia, de los distintos componentes del programa.

La Comisión Nacional de Acreditación ACUERDA:

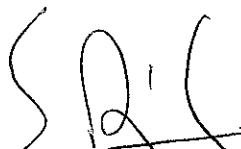
8. Que, analizados la totalidad de los antecedentes reunidos durante el proceso de evaluación, el Programa de Magíster en Bioética impartido por la Universidad de Chile, cumple con los criterios de evaluación definidos para la acreditación.

9. Que, conforme al marco legal vigente, se acredita el Programa de Magíster en Bioética impartido por la Universidad de Chile por un plazo de 2 años, período que culmina el 22 de Septiembre de 2010.

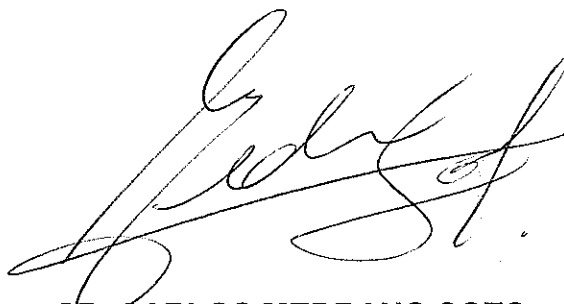
10. Que, transcurrido el plazo señalado, el Programa de Magíster en Bioética impartido por la Universidad de Chile podrá someterse voluntariamente a un nuevo proceso de acreditación, en cuyo caso serán especialmente consideradas las observaciones y recomendaciones transmitidas por esta Comisión.



11. La Institución podrá interponer un recurso de reposición del juicio de acreditación ante la Comisión, para lo cual deberá proceder de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 20.129, la Ley N° 19.880 y la Resolución Exenta D.J. N° 3-09, publicada en el Diario Oficial el 15 de mayo de 2009



SR. EUGENIO DÍAZ CORVALÁN
PRESIDENTE (S)
COMISIÓN NACIONAL DE ACREDITACIÓN



SR. CARLOS MEDRANO SOTO
SECRETARIO EJECUTIVO (S)
COMISIÓN NACIONAL DE ACREDITACIÓN

